

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CARGA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ASTORGA, LA BAÑEZA Y ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (ANTES LLAMADO ERAS DE RENUEVA) PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN, PARA USO EXCLUSIVO DE SU PROPIA FLOTA DE VEHICULOS ELECTRICOS. CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS MRR)-FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU -PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-PRTR.**

**Nº EXPEDIENTE P.A.S.A. 24/2023 - SAT. 2020013777**

La tramitación presupuestaria de este expediente será normal (no anticipada).

Se precisa llevar a cabo la Obras para la instalación de puntos de carga para uso exclusivo de la flota de vehículos eléctricos pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria de León, ubicados en los Centros de Salud de Astorga, La Bañeza y Antonio Gutiérrez González (antes llamado Eras de Renueva).

El referido objeto contractual se encuentra financiado con el Fondo Europeo MRR-PRTR, "Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU, instrumento financiero de la reforma C1.I2, (Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado abreviado.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato es de 59.747,39 €, lo cual supone que, este contrato no está sujeto a regulación armonizada en virtud del artículo 20.1 de la LCSP, ya que el presupuesto mencionado anteriormente no supera el umbral establecido en dicho artículo.

### **Régimen jurídico específico de los expedientes financiados con fondos Europeos MRR-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA):**

- 1 - Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 2- A este contrato le resultan de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
- 3-Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- 4- La Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, para 2021 (disposición adicional decimoquinta. Especialidad referida a la gestión de los Fondos de los Planes Next Generation EU y de otros fondos europeos).
- 5-Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (disposición adicional segunda. Reglas especiales referida s a la gestión de los Fondos de los Planes Next Generation EU).
- 6- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuantas normas de desarrollo se apruebe.

8- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

9- Decreto 1/2022, de 5 de enero, de desconcentración de competencias de la Gerencia Regional de Salud, para la ejecución de actuaciones a financiar mediante fondos de los planes NEXT GENERATION EU (Bocyl 10 de enero de 2022).

10- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

11- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12- El plan de medidas antifraude y anticorrupción:

- Declaración del Consejero de Sanidad en materia antifraude de fecha 23 de diciembre de 2021.
- Acuerdo 138/2022, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan General de Medidas Antifraude de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León – BOCYL 13 de junio.”
- Declaración institucional contra el fraude del Gerente Regional y Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, Planificación y Resultados en Salud en la Gerencia Regional de Salud del 11 de julio de 2022.

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información, así como a las normas de conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea. El contratista, en su caso, habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos, establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Tendrá la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) (artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y la Unión Europea.

Vista la propuesta de inicio realizada por la Dirección de Gestión con fecha 11 de mayo de 2023, en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 19/2018 de 21 de junio de 2018 (BOCyL núm. 123 de 27 de junio de 2018) sobre desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril (BOCyL núm. 75 de 21 de abril de 2023),



## RESUELVE

Acordar el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el contrato Obras para la instalación de puntos de carga para uso exclusivo de la flota de vehículos eléctricos pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria de León, ubicados en los Centros de Salud de Astorga, La Bañeza y Antonio Gutiérrez González (antes llamado Eras de Renueva).

Este contrato está financiado con el Fondo Europeo MRR-PRTR, "Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU, instrumento financiero de la reforma C1.I2, (Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España", por un presupuesto base de licitación de 72.294,34 € (59.747,39 € y un importe de IVA de 12.546,95 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.62100.3 y el siguiente detalle:

AÑO	PBL sin IVA (€)	IVA 21%	PBL (€)
2023	59.747,39	12.546,95	72.294,34

León, 12 de mayo de 2023  
LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN

Fdo.: Mª Mar Fernández Corral